



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG-RI/3/L.9
28 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión
Nairobi, 24-28 de mayo de 2010
Tema 5.1 del programa

ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERÍODO POSTERIOR A 2010

Proyecto de recomendación presentado por los copresidentes del Grupo de contacto sobre el Plan Estratégico

Tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión después de examinar los objetivos y metas orientados hacia resultados, e indicadores asociados, y de considerar posibles ajustes a estos para el período posterior a 2010, el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/9, por la cual solicitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su tercera reunión elaborara un Plan Estratégico revisado y actualizado que incluyera una meta revisada de diversidad biológica, para que dicho plan fuera considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Acogiendo con beneplácito los aportes presentados por las Partes y observadores, en los cuales se brindaban opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico, y las diversas consultas convocadas por las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros socios, incluidas instancias de consulta regional, como el Taller informal de expertos sobre la actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, realizado en Londres del 18 al 20 de enero de 2010, y la sexta Conferencia de Trondheim sobre la Diversidad Biológica organizada por las Naciones Unidas y Noruega, realizada en Trondheim, Noruega, del 1° al 5 de febrero de 2010,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos de Alemania, Bélgica, Brasil, Egipto, Etiopía, Grecia, Irlanda, Japón, Kenya, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido y Suecia por oficiar de anfitriones de estas consultas, así como por sus contribuciones financieras,

Acogiendo asimismo con beneplácito la participación de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, convocados a través del Grupo de Gestión Ambiental, y la participación de la

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

comunidad científica, convocada a través de DIVERSITAS, el Panel Interacadémico de las Academias Nacionales de Ciencia y otros canales,

Observando con preocupación las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirma que la meta 2010 de diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, evalúa los obstáculos que impidieron alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir las pérdidas futuras,

Acogiendo asimismo con beneplácito los informes del estudio sobre Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica,

1. *Adopta* el Plan Estratégico del Convenio para 2011-2020, que se transcribe en el anexo I de la presente decisión;

2. *Toma nota* del fundamento técnico, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para cada meta del Plan Estratégico que obran en el anexo II de la presente decisión;¹

3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con apoyo intergubernamental y de otros organismos, según corresponda, el Plan Estratégico y en particular a que:

a) Faciliten la participación en todos los niveles a fin de fomentar la intervención plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para 2011-2020;

b) establezcan metas nacionales y regionales, tomando al Plan Estratégico como marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como la situación y las tendencias de la diversidad biológica en el país, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

c) Revisen, y actualicen y modifiquen según sea necesario, sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en línea con el Plan Estratégico y las directrices aprobadas en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como instrumento de políticas, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su undécima o duodécima reunión;

d) Utilicen las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, sectores económicos y procesos de planificación espacial del gobierno y del sector privado a todo nivel;

e) Hagan un seguimiento de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y examinen la aplicación de estos, de conformidad con el Plan Estratégico y sus metas nacionales, utilizando como marco flexible el conjunto de indicadores elaborado para el Plan Estratégico, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes por medio de sus quintos y sextos informes nacionales y demás medios que determine la Conferencia de las Partes;

¹ Este punto será desarrollado sobre la base del anexo I al presente documento, el anexo II a la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a resultados, y correspondientes indicadores, y la consideración de posibles ajustes para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y la recomendación XIV/9 del OSACTT sobre el tema.

4. *Insta* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias regionales de diversidad biológica, o de actualizar las que existan, según sea el caso, con la inclusión de metas regionales, como forma de complementar y apoyar las medidas nacionales y contribuir a la aplicación del Plan Estratégico;

5. *Subraya* la necesidad de contar con actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, en consonancia con las decisiones VIII/8, IX/8 y demás decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, en la aplicación del Plan Estratégico;

6. *Poniendo de relieve* que la expansión de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporarla en todas las esferas, invita a las Partes y otros gobiernos a que utilicen las conclusiones del estudio sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica y otros estudios pertinentes para fundamentar la necesidad de invertir en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel;

7. *Recordando* la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y la decisión IX/24 por la cual se aprobó el Plan de acción sobre género en el marco del Convenio, que, entre otras cosas solicita a las Partes que integren una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de género, y solicita a las Partes que integren las consideraciones de género, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico y sus objetivos, metas e indicadores relacionados.

8. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en su decisión IX/31, y tomando nota de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles, debiendo las Partes destinar dicha asistencia a la realización de revisiones de sus estrategias y planes de acción nacionales de conformidad con el Plan Estratégico;

9. *Recordando* su estrategia de movilización de recursos en apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), invita a las Partes y organismos pertinentes, incluidos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos internacionales y regionales pertinentes, junto con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial a que pongan a disposición los recursos necesarios para la aplicación del Plan Estratégico, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

10. *Decide* que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso hacia las metas para 2020, incluido un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico ha contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Recordando* que la función de la Conferencia de las Partes es realizar una revisión de la aplicación del Convenio, decide que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberán examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados;

12. *Decide* que en su undécima reunión considerará la necesidad de contar con mecanismos adicionales y desarrollarlos, o de mejorar los mecanismos existentes, para ayudar a las Partes a cumplir los compromisos asumidos en virtud del Convenio y a aplicar el Plan Estratégico, incluidos mecanismos tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación.

13. *Invita*

a) al PNUMA, en particular sus oficinas regionales, y al PNUD y la FAO, trabajando en el plano nacional, a que faciliten actividades de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, en cooperación con otros organismos ejecutores pertinentes;

b) al PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como a otras organizaciones pertinentes, a que continúen desarrollando, manteniendo y utilizando activamente la herramienta TEMATEA para promover la aplicación coherente las convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica;

c) al Grupo de Gestión Ambiental a que, al trabajar sobre la base de su informe a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, identifique medidas para la aplicación eficaz y efectiva del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas y prepare un informe sobre su labor para ser presentado a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva y facilite, en asociación con organismos internacionales pertinentes, actividades tendientes a fortalecer capacidades para la aplicación del Plan Estratégico, incluido a través de talleres regionales y subregionales sobre actualización y revisión de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica, la mejora del mecanismo de facilitación y la movilización de recursos;

b) Prepare un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según sea procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico, a fin de permitir que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, y la Conferencia de las Partes en su undécima reunión y reuniones subsiguientes, evalúen la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales;

c) Desarrolle opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, incluido a través de la expansión de programas de creación de capacidad y asociaciones y el fortalecimiento de sinergias entre convenciones y otros procesos internacionales, y someta dichas opciones a consideración del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión;

d) Elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) con anterioridad a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en base a los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales básicos de diversidad biológica y otra información pertinente.

e) Trabaje sobre la base de los resultados del estudio sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica y otros procesos, para cooperar con organismos pertinentes, tales como el PNUMA, el Banco Mundial y la OCDE, con el fin de: i) desarrollar aun más los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica; ii) elaborar herramientas de

aplicación para integrar la perspectiva económica del valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y iii) facilitar la aplicación de tales herramientas y creación de capacidad para su uso;

f) A través de talleres de creación de capacidad, apoye a los países en la utilización de las conclusiones del estudio sobre Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes.

*Anexo***PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERÍODO 2011-2020*****“Diversidad biológica de hoy, futuro de todos”: Plan Estratégico para
Convenio sobre la Diversidad Biológica para 2011-2020”***

1. El objetivo del Plan Estratégico 2010-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, misión y metas compartidas que impulsen a todas las Partes y sectores interesados a llevar a cabo acciones amplias. También brindará un marco para el establecimiento de metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, así como un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios². También servirá como base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan atraer la atención de todos los sectores interesados y lograr su participación, facilitando así la incorporación de la temática de la diversidad biológica en programas nacionales y mundiales más amplios. Se está elaborando por separado un Plan Estratégico para el Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología, que complementará este plan para el Convenio.
2. La base fundamental para el Plan Estratégico está dada por el texto mismo del Convenio y, en particular, sus tres objetivos.

I. FUNDAMENTO DEL PLAN³

3. La diversidad biológica es el sustento del funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas esenciales para el bienestar humano. Promueve la seguridad alimentaria, brinda elementos para garantizar la salud humana, proporciona aire puro y agua limpia, es la base de los medios de vida locales y el desarrollo económico, y es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza.
4. El Convenio sobre Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En el primer Plan Estratégico del Convenio, adoptado en 2002, las Partes se comprometieron a “aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO-3) evalúa los avances en el cumplimiento de la meta 2010 y proyecta escenarios para el futuro de la diversidad biológica, basándose en informes nacionales, indicadores y trabajos de investigación.
5. La meta 2010 de diversidad biológica ha inspirado la adopción de medidas a diversos niveles. Sin embargo, tales medidas no han sido adoptadas a una escala suficiente como para hacer frente a las presiones que sufre la diversidad biológica. Tampoco se ha logrado una integración adecuada de la temática de la diversidad biológica en políticas, estrategias, acciones y programas más amplios y por lo tanto no se han atenuado en forma significativa los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica. Aunque ahora existe cierta conciencia de los vínculos entre diversidad biológica, servicios de

² Esta oración se reconsiderará a la luz de la decisión que adopte la COP-10 sobre el régimen internacional.

³ Esta sección describe el contexto del nuevo Plan estratégico, incluidas cuestiones vinculadas al estado, las tendencias y los escenarios proyectados para la biodiversidad y las consecuencias para el bienestar humano, experiencias en la aplicación del Convenio y desafíos y oportunidades actuales.

los ecosistemas y bienestar humano, sigue sin reflejarse el valor de la diversidad biológica en estructuras de incentivos y políticas más amplias.

6. La mayoría de las Partes señalan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos constituye un factor limitante para la aplicación del Convenio. La transferencia de tecnología en el marco del Convenio ha sido muy escasa. Otro obstáculo a la aplicación del Convenio es la escasa información científica disponible para respaldar los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. No obstante, la incertidumbre científica no debe usarse como excusa para la inacción.

7. La meta 2010 de diversidad biológica no se ha alcanzado, al menos a nivel mundial. La diversidad de genes, especies y ecosistemas continúa reduciéndose, a la vez que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen estables o aumentan en intensidad principalmente como resultado de la acción humana.

8. Las proyecciones científicas coinciden en que, de persistir las tendencias actuales, la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinciones continuarán a lo largo del siglo, con el consiguiente riesgo de consecuencias dramáticas para las sociedades humanas a medida que se vayan superando varios umbrales o “puntos críticos”. A menos que se adopten medidas urgentes para revertir las tendencias actuales, se podría perder rápidamente una amplia gama de servicios derivados de los ecosistemas, que son sustentados por la biodiversidad. Si bien los impactos más fuertes recaerán sobre los pobres, erosionando así los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nadie será inmune a los efectos de la pérdida de diversidad biológica.

9. Por otro lado, a través de análisis de escenarios se han proyectado una amplia gama de opciones para hacer frente a la crisis. La adopción de medidas enérgicas tendientes a valorar y proteger la biodiversidad tendrá beneficios muy diversos para la humanidad, entre otros, una mejora en la salud, una mayor seguridad alimentaria y una reducción de la pobreza. También contribuirá a desacelerar el cambio climático al hacer posible que los ecosistemas absorban y retengan más carbono y ayudará a las poblaciones a adaptarse al cambio climático incrementando la resiliencia de los ecosistemas y reduciendo su vulnerabilidad. Por lo tanto, una mayor protección de la diversidad biológica es una inversión en reducción de riesgo que es a la vez sensata y redituable para la comunidad mundial.

10. Alcanzar este resultado positivo requiere medidas en múltiples frentes, que se reflejan en los objetivos del Plan Estratégico. Estos incluyen:

a) Iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, incluidos hábitos de consumo y producción, garantizando la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, a través de actividades de comunicación, educación y conciencia pública, medidas de incentivo apropiadas y cambios institucionales;

b) Actuar de inmediato para disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica. Para ello, lograr el compromiso de la agricultura, la industria forestal, la pesca, el turismo, la energía y otros sectores constituye un factor clave. En los casos en que deban darse soluciones de compromiso que signifiquen anteponer otros objetivos sociales a la protección de la diversidad biológica, tales soluciones pueden atenuarse empleando estrategias como la planificación espacial y las medidas de eficacia. Allí donde múltiples presiones ponen en riesgo a ecosistemas vitales y sus servicios, se requieren acciones urgentes para minimizar aquellas presiones que son más receptivas a una reducción al corto plazo, como la sobreexplotación o la contaminación, de manera de evitar que presiones más incontrollables, en particular el cambio climático, empujen al sistema a un estado de degradación total;

c) Continuar con acciones directas tendientes a salvaguardar y, donde sea necesario, restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Mientras van surtiendo efecto acciones de más largo aliento dirigidas a reducir las causas subyacentes de la pérdida de diversidad

biológica, se pueden llevar a cabo acciones más inmediatas que ayuden a conservar la diversidad biológica, incluso en ecosistemas críticos, mediante el establecimiento de áreas protegidas, la restauración de hábitats, la creación de programas de recuperación de especies y otras intervenciones de conservación orientadas a objetivos concretos;

d) La realización de esfuerzos tendientes a garantizar la provisión continua de los servicios de los ecosistemas y asegurar el acceso a los mismos, especialmente para los sectores pobres, que son quienes dependen más directamente de ellos. El mantenimiento y la restauración de los ecosistemas son formas de hacer frente al cambio climático que en general resultan eficaces en función de los costos. Por lo tanto, si bien el cambio climático presenta una gran amenaza adicional a la diversidad biológica, el solo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Encontrar mejores mecanismos de apoyo para: la creación de capacidad; la generación, uso e intercambio de conocimientos; y el acceso garantizado a los recursos financieros y otros recursos necesarios. Los procesos de planificación nacional deben ser más eficaces en sus esfuerzos por integrar la temática de la biodiversidad en todo los ámbitos y colocarla como cuestión relevante en políticas sociales y económicas. Los órganos del Convenio deben ser más eficaces en su función de revisión de la aplicación del Convenio y en la provisión de apoyo y orientación a las Partes.

II. VISION

11. La visión de este Plan Estratégico es alcanzar un mundo en el que *“vivamos en armonía con la naturaleza”* donde *“Para 2050 la diversidad biológica [nuestro capital natural] se valore, conserve, restaure y utilice en forma racional, manteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”*.

III. LA MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

12. [Tomar medidas efectivas y urgentes [para detener] [con el fin de detener] la pérdida de diversidad biológica [para 2020*[siempre y cuando la financiación disponible aumente un cincuenta por ciento, de acuerdo con el principio de responsabilidad común aunque diferenciada y el artículo 20 del Convenio]] con el fin de contribuir al bienestar humano y la erradicación de la pobreza, así como asegurar la variedad de la vida en el planeta, y con el fin de que [para 2020] se hayan reducido las presiones que sufre la diversidad biológica, se hayan evitado los puntos de inflexión, se hayan utilizado sosteniblemente los recursos biológicos, se hayan restaurado los ecosistemas y mantenido sus servicios, se hayan compartido equitativamente los beneficios de la diversidad biológica, se hayan integrado las cuestiones relativas a la diversidad biológica en estrategias, planes y programas de sectores pertinentes, y se haya asegurado que todas las Partes tienen medios para hacerlo.]

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS GENERALES PARA 2020⁴

13. El Plan Estratégico incluye 20 metas generales para 2020, distribuidas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se insta a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible, tomando en cuenta necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen necesariamente que establecer metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos

⁴ En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 se brinda un fundamento técnico para cada meta, así como información sobre posibles medios de aplicación, hitos, indicadores y niveles de referencia.

países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Meta 1: Para 2020, a más tardar, todas las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que deben seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en [las cuentas nacionales,] las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales.

Meta 3: Para 2020, a más tardar se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos perjudiciales, incluidos los subsidios, a fin de minimizar los impactos negativos [y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica [de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes]].

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos a todo nivel habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites de seguridad ecológica.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover su utilización sostenible.

Meta 5: Para 2020, se habrá [reducido por lo menos a la mitad] [detenido casi totalmente] el ritmo de pérdida y degradación y fragmentación de hábitats naturales, [incluidos los bosques].

Meta 6: [Para 2020, se habrá terminado con la pesca excesiva, se habrán erradicado todas las prácticas pesqueras destructivas y todas las actividades pesqueras serán gestionadas según criterios de sostenibilidad.] o

[Para 2020, todas las poblaciones de peces y otros recursos marinos y acuáticos vivos utilizadas con fines económicos serán explotadas según criterios de sostenibilidad [y restauradas], y el impacto de la pesca sobre las especies en peligro y otros ecosistemas vulnerables se mantendrá dentro de límites ecológicos seguros.]

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y forestación habrán de estar gestionadas según criterios de sostenibilidad, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 8: Para 2020, se habrá bajado la contaminación, incluida la producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 9: Para 2020, se habrán identificado, priorizado y controlado o erradicado las especies exóticas invasoras y se habrán introducido medidas para controlar las vías de introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras.

Meta 10: Para [2020][2015], se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C: Mejorar el estado de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos [15%][20%] de las superficies terrestres y de aguas continentales y [X%] de las zonas marinas y costeras, en particular las zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, estarán salvaguardadas a través de sistemas amplios y bien articulados de áreas protegidas ecológicamente representativas gestionadas eficazmente y otros medios, integradas al paisaje terrestre y marino más amplio.

Meta 12: Para 2020 se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y se habrá revertido su disminución, y se habrá alcanzado una mejora en su situación de conservación [para al menos 10% de esas especies].

Meta 13: Para 2020, se habrá detenido la pérdida de diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y los animales de granja de los ecosistemas agrícolas y de las especies silvestres emparentadas y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para salvaguardar la diversidad genética de otras especies prioritarias de valor socioeconómico [así como de las poblaciones de especies animales y vegetales silvestres en peligro].

Objetivo D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.

Meta 14: Para 2020, se habrán salvaguardado y/o restaurado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, y se habrá garantizado un acceso equitativo a los servicios esenciales de los ecosistemas, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a la retención de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 16: Para 2020, el acceso a los recursos genéticos se [promueve] [facilita] [mejora], y los beneficios se comparten de manera conforme a la legislación nacional [y el [régimen][protocolo] internacional de acceso y participación en los beneficios, y el régimen está en vigor y en funcionamiento [y hay un fondo de acceso y participación en los beneficios que proporciona fondos oportunos, adecuados y previsibles a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y los países con economías en transición, como una condición previa del cumplimiento de sus compromisos conforme al protocolo]]. {Nota al pie: la redacción final depende del acuerdo definitivo sobre el régimen internacional que se logre en la COP-10, teniendo en cuenta que existe consenso en cuanto a la inclusión en el Plan Estratégico de una meta sobre el acceso y la participación en los beneficios}.

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad

Meta 17: Para 2020, todas las Partes habrán elaborado, adoptado como instrumento de políticas y puesto en marcha estrategias y planes nacionales participativos y actualizados eficaces sobre la diversidad biológica[, contribuyendo al logro de la misión, los objetivos y las metas del Plan Estratégico.]

Meta 18: Para [2020], [[se habrán introducido sistemas [jurídicos *sui generis*] para proteger] los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la diversidad biológica y la utilización tradicional sostenible de la diversidad biológica por parte de estas comunidades se respetará, preservará y mantendrá, y su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se reconocerá e incrementará.] [Los conocimientos tradicionales y pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales estarán plenamente reconocidos e integrados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus programas de trabajo y cuestiones intersectoriales a todos los niveles.]

Meta 19: Para 2020, [se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos.] [las tecnologías relacionadas con la diversidad biológica habrán sido ampliamente transferidas a los países en desarrollo en condiciones preferentes.]

Meta 20: Para 2020, se habrá multiplicado [por diez] la capacidad de aplicación del Convenio (tanto en términos de recursos humanos como de financiación).

V. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

14. **Medios de aplicación.** El Plan Estratégico se aplicará principalmente a través de actividades que se llevarán a cabo en el plano nacional o subnacional, con medidas de apoyo en los planos regional y mundial. El Plan Estratégico brinda un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales y regionales. Las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación. Deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales que contribuyan a aplicar el Plan Estratégico en el plano local. Los medios de aplicación pueden variar entre un país y otro, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales. No obstante, a la hora de definir cuáles son los medios de aplicación más apropiados, los países deberán considerar las experiencias de sus pares y aprender de ellas. Por ello, en el anexo II de la decisión X/5 se proporcionan ejemplos de posibles mecanismos de aplicación. Se prevé un mayor apoyo a la aplicación a través del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, que facilitará la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.⁶

15. **Los programas de trabajo.** Los programas temáticos de trabajo del Convenio son: diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas y diversidad biológica de las islas. Junto con las diferentes cuestiones intersectoriales,⁷ proporcionan una orientación detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico y también podrían contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza. Son instrumentos cruciales que deben ser considerados al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

16. Es necesario **ampliar el apoyo político** para este Plan Estratégico y los objetivos del Convenio, por ejemplo, procurando garantizar que los Jefes de Estado y Gobierno y los parlamentarios de todos los partidos políticos entiendan el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Las

⁵ Este anexo es derivado del anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

⁶ Esta oración se reconsiderará a la luz de la decisión que adopte la COP-10 sobre el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

⁷ En la página web siguiente hay una lista completa de programas e iniciativas: <http://www.cbd.int/programmes/>

Partes en el Convenio deben aprobar leyes o políticas nacionales que establezcan metas nacionales de diversidad biológica que promuevan la aplicación efectiva del Plan Estratégico y el logro de sus metas mundiales y disponga medidas y actividades tendientes a alcanzar dicha aplicación y logro, como el desarrollo de cuentas nacionales amplias que incorporen los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de toma de decisión de los gobiernos.

17. **Asociaciones.** Se requieren asociaciones a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, llevar a cabo acciones en la escala que sea necesaria y lograr que se asuma como propio de manera tal de garantizar la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales, sociales y económicos. El establecimiento de asociaciones con programas, fondos y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, mujeres, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. En el plano internacional se requieren asociaciones entre el Convenio y otras convenciones, organizaciones y procesos internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En particular, deberán dirigirse esfuerzos para:

- a) Garantizar que el Convenio, a través de su nuevo Plan Estratégico, contribuya al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza y al logro de los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Garantizar la cooperación a fin de lograr la aplicación del Plan en distintos sectores.
- c) Promover la adopción de prácticas favorables a la diversidad biológica por parte del sector empresarial; y
- d) Fomentar sinergias y coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales.⁸

18. **Presentación de informes de las Partes.** Las Partes informarán a la Conferencia de las Partes sobre los compromisos y metas nacionales que adopten para aplicar el Plan Estratégico, así como sobre cualquier hito que fijen para alcanzar tales metas, e informarán sobre los avances logrados en el cumplimiento de metas e hitos, como así a través de sus quintos y sextos informes nacionales. El anexo II de la decisión X/9 de este Plan Estratégico sugiere algunos hitos e indicadores.¹⁰ Los parlamentarios al responder a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en forma habitual deben cumplir una función de revisión de la aplicación del Convenio en los planos nacional y subnacional, según sea procedente, para ayudar a los gobiernos a lograr una revisión más integral.

19. **Revisión a cargo de la Conferencia de las Partes.** La Conferencia de las Partes, con el apoyo de otros órganos del Convenio, en particular del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, mantendrá bajo revisión la aplicación de este Plan Estratégico y prestará apoyo a las Partes para que logren una aplicación eficaz, asegurándose de que las nuevas directrices incorporen las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. La Conferencia de las Partes examinará el progreso hacia las metas mundiales fijadas en el Plan Estratégico y realizará recomendaciones para sortear las dificultades encontradas en el cumplimiento de esas metas, incluida una revisión del anexo de la decisión X/11 y las medidas contenidas en la misma, y, según corresponda, para fortalecer los mecanismos de apoyo a la aplicación, seguimiento y revisión. Para facilitar este trabajo, el OSACTT debería desarrollar un conjunto común de criterios de

⁸ Los módulos de TEMATEA sobre aplicación coherente de los acuerdos ambientales multilaterales pueden ser una herramienta útil para este fin.

⁹ Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

¹⁰ El documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 contiene información más detallada al respecto.

¹¹ Este anexo se basa en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3.

medición de la diversidad biológica y utilizarlos para evaluar la situación de la diversidad biológica y determinar sus valores.

VI. MECANISMOS DE APOYO

20. **Creación de capacidad para lograr acciones nacionales eficaces:** Muchas Partes, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, pueden necesitar apoyo para la elaboración de metas nacionales y su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados de conformidad con este Plan Estratégico y las directrices de la Conferencia de las Partes (decisión IX/8). Mediante programas mundiales y regionales de creación de capacidad se podría prestar apoyo técnico y facilitar el intercambio entre pares, complementando así las actividades nacionales que reciben asistencia a través del mecanismo de financiamiento, de conformidad con el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014 (decisión IX/31). Deberá apoyarse la realización de iniciativas de creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de género, de conformidad con el Plan de acción sobre género en el marco del Convenio de la Diversidad Biológica, y para comunidades indígenas y locales sobre la aplicación, en los planos nacional y subnacional.

21. El Plan Estratégico se aplicará a través de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

22. **Mecanismo de intercambio de información y transferencia de tecnología:** Todos los que participan en la aplicación del Convenio poseen colectivamente un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, herramientas y directrices útiles. Existe también información útil más allá de esta comunidad. A fin de reunir todos esos conocimientos y experiencias, se desarrollará un sistema de conocimientos sobre diversidad biológica que incluirá una base de datos y una red de profesionales y que se pondrá a disposición de los interesados a través de un mecanismo de tipo centro de intercambio de información a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio.¹² Deberán desarrollarse y mantenerse nodos nacionales de centro de intercambio de información que comprendan redes de expertos con sitios web eficaces, para garantizar que en cada Parte todos los interesados tengan acceso a la información, experiencia y capacidad técnica necesaria para aplicar el Convenio. Los nodos nacionales del mecanismo de centro de intercambio de información deberán conectarse también con el mecanismo de facilitación central gestionado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y deberá facilitarse el intercambio de información entre ambos.

23. **Recursos financieros:** La estrategia de movilización de recursos, que incluye las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, brinda una hoja de ruta para alcanzar la aplicación efectiva de los párrafos 2 y 4 del artículo 20 del Convenio en apoyo a la aplicación de este Plan Estratégico¹³. {Sujeto a las deliberaciones sobre los recursos financieros}

24. **Asociaciones e iniciativas para profundizar la cooperación.** Para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional se profundizará la cooperación con los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales¹⁴ y comunidades indígenas y locales.

¹² Resulta pertinente la posible Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (UNEP/CBD/WGRI/3/10).

¹³ Véase también: UNEP/CBD/WGRI/3/7 y 8.

¹⁴ Incluidos el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial, la FAO, la UICN, etc.

También se profundizará la cooperación con organismos regionales pertinentes a fin de promover estrategias regionales de diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en iniciativas más amplias. Iniciativas del Convenio, tales como la Cooperación Sur-Sur¹⁵, la Promoción de la participación de ciudades y autoridades locales¹⁶, y Negocios y Biodiversidad¹⁷ y la promoción de la participación de parlamentarios, incluido a través de diálogos interparlamentarios, contribuirán a la aplicación del Plan Estratégico.

25. **Mecanismos de apoyo para la investigación, el seguimiento y la evaluación.** Para asegurar la aplicación efectiva del Plan Estratégico se requieren los aportes indicados a continuación.

(a) Seguimiento mundial de la biodiversidad: Se requieren esfuerzos para hacer un seguimiento del estado y las tendencias de la diversidad biológica, para mantener y compartir datos y desarrollar y utilizar indicadores y criterios convenidos para medir los cambios en la diversidad biológica y los ecosistemas¹⁸;

(b) Evaluación periódica del estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, proyecciones futuros (escenarios) y eficacia de las respuestas: Esto podría lograrse incrementando el rol del OSACTT y a través de la plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos propuesta;

(c) Investigaciones continuas sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano¹⁹;

(d) Las contribuciones a todo lo anterior aportadas por conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

(e) Creación de capacidad y recursos técnicos y financieros oportunos, adecuados y sostenibles.

¹⁵ De conformidad con la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes se está elaborando un plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica y desarrollo para el período 2011-2020, que se prevé será aprobado por el G-77 y presentado a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

¹⁶ De conformidad con la decisión IX/28 se está elaborando un plan de acción sobre ciudades y diversidad biológica, así como un índice de diversidad biológica urbana, a ser considerado en la Cumbre de Nagoya sobre Ciudades y Diversidad Biológica (25 a 26 de octubre de 2010) y en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

¹⁷ En consonancia con las decisiones VIII/17 y IX/26.

¹⁸ Esto podría ser facilitado, con algo más de desarrollo y recursos adecuados, por la Red de Observación de la Diversidad Biológica de GEO, junto con la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF) y la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica.

¹⁹ Esto es facilitado, entre otros, por DIVERSITAS, el Programa sobre Cambio en los Ecosistemas y Sociedad y otros programas de investigación sobre cambio global del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).